

DECRETO

TRD-1141.4.189

DECRETO No. 189
Julio 01 de 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION TERRITORIAL – PAT, A LAS VICTIMA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA”

El Alcalde Municipal de Palmira (Valle del Cauca), en uso de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 y subsiguientes de la Constitución Política de Colombia, Artículos 91 y 92 de la Ley 136 de Junio de 1994, la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos reglamentarios 4800 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto 4800 de 2011, reglamentario de la norma citada, tiene por objeto establecer los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas de que trata el artículo tercero de la ley 1448 de 2011, para la materialización de sus derechos constitucionales.

Que el artículo 174, numeral 4 de la ley 1448 y el artículo 254 del Decreto 4800 de 2011, dispone que los Planes de Acciones Territorial (PAT), contemplan las medidas de prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, los cuales deben ser elaborados por los departamentos, municipios y distritos para una vigencia de cuatro (4) años en concordancia con los periodos de los mandatarios locales, y deben guardar coherencia con el Plan Nacional de Atención a víctimas y los Planes de Desarrollo Territorial.

Que en Documentos CONPES 3712 de 2011, fija el Plan de financiación para la sostenibilidad de la Ley 1148 de 2011, que el documento CONPES 3726 de 2012 fija los lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismo de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las víctimas.

Que la Circular 001 de 2016, emanada por la Procuraduría General de la Nación, directrices para el adecuado cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 2460 de 2015, particularmente las relacionadas con la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Palmira

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción Territorial (PAT) del municipio de Palmira-Valle para la vigencia 2016-2019, aprobado por el Comité Territorial de Justicia Transicional de Víctimas, documento que hace parte integral de este acto administrativo.



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



DECRETO

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia y derogatorias. El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga los decretos municipales y demás actos administrativos que sean contrarios a su disposición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal el primer (01) día del mes de julio del año Dos Mil dieciséis (2016).


JAIRO ORTEGA SAMBONÍ
Alcalde Municipal

*Redactó: Luisa Fernanda Laverde - Profesional Universitario 2 – Secretaría de Participación Comunitaria
Transcribió: Diana María Angel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde
Aprobó: Carmen Eliza Aparicio- Secretaria de Participación Comunitaria*

